

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 2,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Circular

Con esta fecha, y de regreso a esta capital, me hago cargo del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Secretario general de este Gobierno Civil, don Acacio Avia García, que lo ha desempeñado interinamente durante mi ausencia.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.345)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que Magnesitas Españolas, Ramón Quijano y Cía., domiciliada en esta capital, calle de Serrano, 7, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 20 de agosto de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 9 hectáreas para una demasía de magnesita, cuyo expediente tiene el núm. 1.484, sita en el paraje denominado El Valle, de los términos municipales de San Lorenzo del Escorial y Zarzalejo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Esta demasía se encuentra situada entre las estacas 3 y 4 de la mina «Adela», primera y segunda de la mina «Rosario», y segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena de la mina «Letra A».

Y habiendo sido admitida por Decreto de 22 de los corrientes la solicitud; he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en las Alcaldías de San Lorenzo del Escorial y Zarzalejo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 22 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—3.340)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, ha sido admitida en el día de la fecha la solicitud del permiso de investigación nombrado «Mina Teodora», núm. 1-42, de mineral de sepiolita, sito en el término de

Vallecas (Madrid), solicitado por don Francisco Quesada Orejón, con domicilio en Luis Mitjans, 28, Madrid.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el piquete o mojón núm. 12, que señala el kilómetro 12 de la carretera de Madrid a Valencia, paraje Los Yesares; del punto de partida a primera estaca, Norte 10° 12' Oeste, 300 metros; de primera a segunda, en dirección Este 10° 12' Norte, 800 metros; de segunda a tercera, en dirección Norte 10° 12' Oeste, 600 metros; de tercera a cuarta, en dirección Este 10° 12' Norte, 600 metros; de cuarta a quinta, en dirección Sur 10° 12' Este, 1.100 metros; de quinta a sexta, en dirección Oeste 10° 12' Sur, 1.100 metros; de sexta a séptima, en dirección Norte 10° 12' Oeste, 200 metros; y de séptima al punto de partida, en dirección Oeste 10° 12' Sur, 300 metros, quedando cerrado un perímetro de cien hectáreas.

Lo que se publica por edicto en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y en el tablón de anuncios del pueblo donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 3 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—3.344)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que Magnesitas Españolas, Ramón Quijano y Cía., domiciliada en esta capital, calle de Serrano, 7, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 28 de septiembre de 1942, una solicitud pidiendo la propiedad de 10 hectáreas para una demasía de magnesita, cuyo expediente tiene el número 1.384, que llevará por nombre «Demasia a Elena», sita en el paraje nombrado El Valle, de los términos municipales de San Lorenzo del Escorial y Santa María de la Alameda.

Verifica la designación de esta demasía en la forma siguiente:

Esta demasía se encuentra enclavada entre las estacas 1, 2, 3 y 4 de la mina «Elena»; las 7, 8, 9, 1.ª y 2.ª de la mina «Adela», y las 1, 2 y 3 de la mina «Gloria».

Y habiendo sido admitida por Decreto de 22 de los corrientes la solicitud, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en las Alcaldías de San Lorenzo del Escorial y Santa María de la Alameda, en cumplimiento de lo

dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 22 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—3.338)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que Magnesitas Españolas, Ramón Quijano y Cía., domiciliada en esta capital, calle de Serrano, 7, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 28 de septiembre de 1942, una solicitud pidiendo la propiedad de 2,50 pertenencias para una demasía de magnesita, cuyo expediente tiene el núm. 1.383, que llevará por nombre «Demasia a Rosario y Adela», sita en el paraje nombrado El Valle, de los términos municipales de San Lorenzo del Escorial y Santa María de la Alameda.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Esta demasía se encuentra comprendida entre las estacas primera y segunda de la mina «Gloria»; las cuarta, quinta, sexta y séptima de la mina «Adela», y las primera y segunda de la mina «Rosario».

La extensión de esta demasía es, aproximadamente, de 2,50 hectáreas.

Y habiendo sido admitida por Decreto de 21 de los corrientes la solicitud, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia, y en las Alcaldías de San Lorenzo del Escorial y Santa María de la Alameda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 22 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—3.339)

Relación de las minas caducadas con carácter definitivo en el año 1945, por falta de pago del canon de superficie y cuyos terrenos quedan francos y registrables:

Nombre de la mina.—Término.—Propietario

«Nueva Carabaña», núm. 1.313.—Carabaña.—Alvaro Murga.

«Los Navarros», núm. 1.212.—San Martín de la Vega.—Braulio Chamorro.

«San Antonio», núm. 1.326.—Ribas de Jarama.—Antonio Ruiz.

«La Pilarica», núm. 1.234.—Ribas de Jarama.—Wenceslao García.

«Quino», núm. 1.239.—Pedrezuela.—Guillermo Martínez.

«La Granja», núm. 1.312.—Loeches y San Fernando.—José M.ª Vallés.

«Fidela», núm. 1.372.—Paredes de Buitrago.—Joaquín Toribio.

«Angel», núm. 1.381.—Paredes de Buitrago.—Joaquín Toribio.

«Santa Teresa de Jesús», núm. 1.387.—Hoyo de Manzanares.—Ventura López.

«Victoria», núm. 1.390.—Navacerrada.—Teodoro Ayuso.

«Alicia», núm. 1.397.—Navacerrada y Collado Mediano.—Teodoro Ayuso.

«Pili», núm. 1.378.—Berzosa.—Joaquín Toribio.

«San Juan», núm. 1.464.—Hoyo de Manzanares.—Teodoro Ayuso.

Madrid, 5 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—3.341)

De conformidad con lo decretado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se declara franco y registrable el terreno solicitado para las minas siguientes:

«Jesús del Gran Poder», núm. 1.449;

«Virgen de la Paloma», núm. 1.450;

«Virgen de los Remedios», núm. 1.452;

y «Nuestra Señora del Carmen», número 1.453, los cuatro del término municipal de Pedrezuela, y solicitados por don Jesús Mateo Martín.

«Ana Mari», núm. 1.498, y «San Ramón», núm. 1.449, del término de El Boalo, solicitadas por don Francisco Robles García; y

«San Nicolás Primera», núm. 1.503, de Boalo, solicitada por don Miguel Moya Gastón.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiendo que, en cumplimiento del artículo 149 del vigente Reglamento de Minería, no puede registrarse el terreno de dichas minas hasta después de transcurridos ocho días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio, y las solicitudes serán admitidas en los dos siguientes al en que fine dicho plazo, de once a trece, en las oficinas de la Jefatura de Minas de Madrid, Juan de Mena, 10.

Madrid, 5 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—3.343)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Joaquín Targhetta Arriola, Ingeniero de Minas, Director Gerente de Productos Magnesianos, S. A., «Promasa», domiciliada en Madrid, calle de Serrano, 7, ha presen-

tado una instancia solicitando autorización de construcción y concesión de una línea de conducción de energía eléctrica para el servicio de la fábrica proyectada en los terrenos de la Unión Resinera Española, S. A., en Robledo de Chavela (Madrid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre instalaciones eléctricas de 30 de enero de 1903, con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 18 de marzo de 1910 y 27 de marzo de 1919, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del BOLETÍN OFICIAL que publique este anuncio.

Madrid, 26 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.
(G. C.—3.342)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El día 20 de octubre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que lo represente, en la Casa Consistorial tendrá lugar la subasta pública que se detalla a continuación:

A las doce horas tendrá lugar la del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal, para 200 vacunas de los vecinos del término, bajo el tipo de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas).

La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados, que serán admitidos en Secretaría todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes del acto de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la Caja Municipal el 5 por 100 del valor determinado en tasación y reintegrar la proposición con póliza del Estado de 4,50 pesetas.

San Sebastián de los Reyes, a 27 de agosto de 1946.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... de ... de ..., enterado del anuncio de subasta de ... del monte Dehesa Boyal, se comprometo y ofrezco por su aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra) y a cumplir las condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.334) (O.—9.829)

ROBREGORDO

La subasta de los pastos de la Dehesa Boyal de estos Propios, para el aprovechamiento durante el año forestal 1946 a 1947, con 120 reses vacunas y 50 mayor, se celebrará en esta Casa Consistorial el día 26 de septiembre actual, a las once horas del mismo, bajo mi presidencia o Concejal que legalmente me represente.

Los referidos pastos están tasados en mil quinientas cincuenta pesetas (1.550). Los pliegos de condiciones del aprovechamiento se hallan de manifiesto en esta Secretaría y lo estarán en el acto de la subasta.

Robregordo, 2 de septiembre de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.333) (O.—9.830)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 3 de septiembre de 1946.—El Alcalde accidental, Mariano Martín.

(G. C.—3.337) (O.—9.828)

ORUSCO

Hallándose vacantes las plazas de Guardas municipales de este término, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Se hallan dotadas con el haber anual de 3.640 pesetas, y los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que exige la Orden de 30 de octubre de 1939 y artículo 2.º del Reglamento de 8 de noviembre de 1849 y someterse al examen prescrito en el artículo 190 de la ley Municipal y Orden citada, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Orusco, a 2 de septiembre de 1946. El Alcalde, Tomás V. de Funes.

(G. C.—3.336) (O.—9.827)

COLMENAR VIEJO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que por el mozo número 13 por este cupo y remplazo de 1947, Juan Colmenarejo Gasco, se ha solicitado prórroga de primera clase, fundada en mantener a su madre pobre, por hallarse su esposo, don Pascasio-Juan Colmenarejo Matellano, padre de dicho mozo, ausente desde hace más de diez años, ignorándose su paradero; y siendo necesario justificar en el expediente que incoa al efecto la ausencia del mismo, por el presente se ruega a todas las Autoridades y cuantas personas tengan alguna noticia del paradero de tal individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Colmenar Viejo, 31 de agosto de 1946. El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.335) (C.—4.111)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, promovidos por don Victoriano García Andaluz, con el Banco Pastor, S. A., y don David López Arias, sobre tercería de dominio; en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 135

En la villa de Madrid, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de instrucción número seis, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don Victoriano García Andaluz, jornalero, de esta vecindad, demandante, apelante, representado por el Procurador don Julio Otero y defendido por el Letrado don Nicánor Pardo González, contra el Banco Pastor, S. A., también de esta vecindad, demandado, apelado, a quien representa el Procurador don

Serafín Palacios y defiende el Letrado don Ramón Revuelta Benito, y contra don David López Arias, declarado en rebeldía, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia de treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, por la cual se dispone que desestimándose la demanda que formuló don Victoriano García Andaluz procede absolver y se absuelve de la misma a los demandados Banco Pastor y don David López Arias, con costas de ambas instancias al apelante, y se acuerda la remisión al Juzgado de guardia del testimonio de particulares a que el precedente fallo recurrido alude. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, con devolución de los autos. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don David López Arias, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse su notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Villar, Antonio María Vacas, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, Alejandro García Gómez (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Alberto García Martínez, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado don David López Arias, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco Cadenas.

(A.—6.689)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia interino número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de la Compañía Hipotecaria, contra doña Andrea Pérez Navas, en reclamación de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Una casa, en parte en construcción, compuesta de dos cuerpos de edificio, situada en término municipal de Madrid, distrito de La Latina, barrio del Puente de Toledo, a

la derecha de la carretera de Carabanchel, y su calle del General Ricardos, número cuarenta y dos. En toda la línea de fachada, y previa demolición de la casa existente, se proyecta construir una de nueva planta, distribuida en piso bajo, primero, segundo y tercero, teniendo el bajo cuatro tiendas y los pisos restantes tres por planta, destinados a vivienda. Por esta misma finca tendrá acceso o entrada el otro cuerpo de edificio, compuesto de planta baja y principal, con seis cuartos por planta, destinados a vivienda, situado en el testero del inmueble que se describe, estando separados por un gran patio central.

Los linderos actuales de esta finca son: Por su fachada principal, al Sur, con la calle de su situación, antes el arroyo de Valdecelada; por la derecha, entrando, al Este, con casa de don Manuel López, antes terreno de esta misma procedencia; por la izquierda, entrando, al Oeste, en dos líneas rectas, con casa de Antonio de la Paz, antes camino de Santa María, y por el fondo, al Norte, con otra de Nemesio Regúlez, antes solar de don Francisco Montes. Ocupa una superficie de setecientos ochenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil ciento veintinueve pies noventa y nueve décimos de otro, también cuadrados.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—6.682)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro, en representación de don Aquilino García Fernández, contra don Juan Aranda Aybar, en reclamación de un crédito de cien mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

Casa señalada con el número treinta y ocho actual, antes ocho, de la calle del Ancora, afueras de la Puerca de Atocha, manzana cuatrocientos setenta y cuatro del nuevo ensanche, en el sitio llamado de la Vega. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos seis pies cuadrados veintiocho centésimas de otro. Linda, según el título: por su frente, al Norte, en línea de diez metros, con dicha calle del Ancora; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de veintinueve metros y ochenta centímetros, con solar número cuatro, de don Florencio Alonso; por la izquierda, al Este, en línea igual a la anterior, con solar número seis, de los herederos de don José Herand, y por la espalda, al Sur, en línea de diez metros, con los solares doce y trece, que fueron subastados por don Vicente Sampayo. Consta de cuatro plantas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día diez de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento dos mil setecientos cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la anterior, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—6.681)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue el procedimiento entablado por doña Laura González Mathet, sobre ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá con fecha primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, en la causa por separación del matrimonio de dicha señora con don Joaquín María Serrano López, pidiendo al efecto se acuerde lo siguiente: La separación de derecho de ambas personas. Que los hijos menores del matrimonio, don Joaquín María, don Horacio y don José María Serrano González queden bajo la potestad de su madre. La pérdida, por parte del marido, de todo cuanto

le hubiere sido dado o prometido por su esposa u otra persona en consideración a ésta, y la conservación por doña Laura González Mathet de cuanto hubiese recibido a su vez de don Joaquín María Serrano López, con facultad de reclamar ésta lo que le hubiese sido prometido; y la separación de bienes de la sociedad conyugal, con disolución y liquidación de los gananciales.

En su virtud a la anterior solicitud o demanda de doña Laura González, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Juez accidental, señor Bono Pons. Juzgado número diez.—Madrid, nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El anterior escrito y certificación de matrimonio que adjunta únense a las actuaciones de su razón. Y apareciendo cumplido en la inscripción del matrimonio de doña Laura González Mathet y don Joaquín María Serrano López lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Código Civil, proveyendo al escrito del Procurador don Joaquín Rivera, fecha veintitrés de enero del corriente año, procedase a la ejecución, en cuanto a sus efectos civiles, de la sentencia dictada en primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres por el Tribunal Eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá en la causa por separación seguida en dicho Tribunal Eclesiástico entre aquellos conyuges, y ante todo, notifíquese este acuerdo al don Joaquín María Serrano López por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y del Estado, mediante a ignorarse su domicilio, citándole y emplazándole a la vez para que comparezca en estos autos dentro del tér-

mino de nueve días a hacer uso de los derechos de que se crea asistido, con la advertencia de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que haya lugar. Lo manda y firma el señor Juez de primera instancia número dos y de este Juzgado número diez, por prórroga de jurisdicción; doy fe.—R. Bono.—Ante mí: Cándido García.

Y para que sirva de notificación de la providencia inserta y de citación y emplazamiento al don Joaquín María Serrano López, a los fines y por el término y advertencia que en ella se expresan, se expide el presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—6.683)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número trece, de esta capital, pende expediente promovido por don Manuel Pérez y Pérez, mayor de edad, Maestro de obras y vecino de esta capital, en súplica de que en su día se le autorice para usar como uno solo y primer apellido el de Pérez Sala y a sus tres hijos habidos de su matrimonio con doña Angeles Blanco Ruiz para usar el apellido Pérez Sala como primero, y se funda sustancialmente para ello en que su padre, don José Pérez y Sala, era conocido y llamado siempre Pérez Sala, como si este fuera sólo un apellido, y por dedicarse el solicitante al mismo negocio que su padre, los ingenieros, contratistas, capataces, materialistas y obreros y demás personas que intervienen en sus actividades le siguen denominando Pérez-

el año 1944, aceptando como computables, solamente en cuantía de su 50 por 100, las cantidades percibidas por la Empresa por cesión de la Plaza para becerradas gremiales, y, en su consecuencia, requerir a la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid» para que, en un plazo de quince días, ingrese en arcas provinciales la cantidad de 29.032,49 pesetas, a que asciende dicho canon complementario, según la expresada liquidación, consistente en el 3,75 por 100 de 774.199 pesetas, que constituye el exceso sobre el aforo mínimo de 15.000.000 fijado como base para su devengo; y que se inicie expediente especial para llegar a la modificación del artículo 12 del Reglamento de 12 de julio de 1944, regulador de las relaciones entre la Corporación y la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», en el sentido que más convenga a los intereses provinciales, en lo que respecta al percibo del expresado canon complementario.

1.448. Aprobar liquidación y cubicación de las obras de construcción de una casilla de Peones camineros, en el kilómetro 5 de la carretera de la cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, declarando a favor del contratista, don Floriano Marcos García, un saldo de 24.750,29 pesetas.

1.449. Quedar enterada de la relación de obras y número de obreros ocupados en ella durante la primera y segunda quincena de noviembre próximo pasado, a los efectos del Decreto de 24 de mayo último, para absorción del paro obrero en la provincia.

1.450. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y, en su virtud, solicitar del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas la declaración de urgencia en la expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para construir los caminos de El Berrueto a La Cabrera, del de San Martín de la Vega a Valdemoro y del de la variante del kilómetro 3 de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, toda vez que no se ha conseguido la cesión voluntaria de dichos terrenos, imprescindibles para las referidas construcciones.

1.451. Aprobar proyecto de camino de Valdelaguna a Colmenar de Oreja, por un total importe de 248.943,64 pesetas, que se abonará

biendo quedar adscrito, con carácter provisional, a los Servicios de Cirugía, sin que tal designación implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

1.431. Disponer, de conformidad con propuesta cursada por el Decanato del Cuerpo Médico, se considere autorizada una prórroga de servicios, por período de cuatro años, sobre el previsto en el vigente Reglamento del Laboratorio Central de esta Beneficencia, para los actuales Ayudantes técnicos de Sección, autorización que se otorga con vista de la precitada propuesta y que se entenderá limitada para aquellos facultativos que no tengan nota desfavorable alguna en sus respectivos expedientes al término del período cuatrienal de servicios establecido por el precitado Reglamento.

1.432. Declarar de abono a favor de los empleados provinciales que se citan en la relación que figura en el oportuno expediente y por los importes que respectivamente se les asigna, la cantidad de 4.437,56 pesetas, en concepto de retribución especial por el trabajo extraordinario verificado en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. señor Presidente de esta Corporación en su Decreto de 29 de septiembre último; suma que será satisfecha con cargo a la correspondiente partida de Servicios Recaudatorios.

1.433. Aprobar texto complementario del proyecto de contrato, que fué aceptado por acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de junio último, referente a préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España por diecisiete millones (17.000.000) de pesetas para dotar el Presupuesto Extraordinario destinado a obras y mejoras en la provincia, y cuyo texto constará con el carácter de adicional en la escritura que al efecto ha de otorgarse.

1.434. Confirmar en el cargo de Jefe del Parque Móvil provincial, adscribiéndole definitivamente a las funciones de Encargado del Servicio, con exclusión de las de Conductor que tenía conferidas por razón del que le fué otorgado en el año 1934, al actual Conductor Encargado del servicio de Automóviles, don Julián Pedrero Robles, al que en lo sucesivo se entenderá adscrito al servicio de la Corporación con la especial denominación de Jefe o Encargado de los servicios

Sala, y así le conocen todos ellos, habiéndose creado una situación de hecho que le interesa consolidar y legalizar en evitación de perjuicios.

En su virtud, y a tenor de lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil y de lo acordado en providencia del día de hoy, se publica cuanto queda expuesto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis L. Ortiz.
(A.—6.688)

TORRELAGUNA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado para la liquidación de las costas devengadas en la apelación, en los autos procedentes de este de Torrelaguna, seguidos por don Bernardino Sánchez Navarro, con don Alfonso Martín de la Osa, en diligencias de ejecución se ha dictado el provéido del tenor literal siguiente: «Providencia.—Juez, señor Medina Balmaseda.—Torrelaguna, 3 de septiembre de 1946.—Practíquese la oportuna liquidación de costas devengadas en este Juzgado en la tramitación de las presentes actuaciones; remítase a la Superioridad por giro postal la cantidad de 1.185 pesetas con 35 céntimos, y publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de notificar a los interesados en cuanto al extre-

mo de la adjudicación de la camioneta al rematante don Alfonso Martín Martín.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Medina.—Victorino Garrido.—(Rubricados.)»

Y para su notificación a los interesados, don Alfonso Martín de la Osa y don Bernardino Sánchez Navarro, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Torrelaguna, a 3 de septiembre de 1946.—Victorino Garrido.
(G. C.—3.319) (C.—4.112)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado bajo el número noventa y uno, de mil novecientos cuarenta y seis, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, como apoderado de doña Juana García, contra ignorados herederos o causahabientes de la finada inquilina doña Soledad Gallús Servet, sobre desahucio por falta de pago de alquileres, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice como sigue:

Fallo

Que declarando haber lugar por falta de pago, solicitado por la parte demandante, del cuarto bajo izquierda de la casa número veintitrés de la calle de Sandoval, debo condenar y condeno a los demandados, ignorados herederos o causahabientes de la finada inquilina doña Soledad Gallús Servet, como inquilinos de dicho cuarto, a que lo desalojen dentro del término de ocho días, y una vez que sea firme esta sentencia; apercibiéndoles, en otro caso, de lanzamiento, con la expresa condena de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de León (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el señor Juez que la suscribe; doy fe.—Ante mí: E. Mig González (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, ignorados herederos o causahabientes de la inquilina doña Soledad Gallús Servet, cuyos domicilios de los mismos se desconocen, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, E. Mig González.—Visto bueno: El Juez municipal, José Luis Ponce de León.
(A.—6.687)

Compañía Peninsular de Comercio, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca para el día 21 de septiembre, a las once de la mañana, a Junta general ordinaria en el domicilio social de la Compañía, calle de Ruiz de Alarcón, número 14, entresuelo izquierda, para examinar y aprobar la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio 1945-46; aprobar las gestiones del Consejo, y tratar de la elección de Consejeros y cuantos otros asuntos son preceptivos de la Junta anual.

Madrid, a 23 de agosto de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—6.684)

AVISO

Don Bautista Yubero del Viso, como propietario de la industria de taberna sita en el término municipal de Vicálvaro, León Gómez, número 12, por medio del presente anuncio hace constar que, habiendo traspasado la referida industria, hará efectivas cuantas deudas tenga contraídas por motivo de la repetida industria, a partir del día 1.º al 15 del mes actual de septiembre, en el domicilio antes expresado.

Vicálvaro, 1 de septiembre de 1946.
(A.—6.685)

AVISO

La Comisión liquidadora de los bienes de don Mercenario Montoya del Pozo anuncia que ha vendido su establecimiento de bebidas sito en esta capital, calle de Juanelo, 23, a don Juan Huertas Díaz, y que atenderá las reclamaciones que se deduzcan y sean procedentes contra dicho comerciante, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, en el despacho de don Rafael Durán, calle Castelló, número 9, de esta ciudad.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.
(A.—6.686)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 53202

del Parque Móvil provincial, con la retribución asignada a la plaza de Conductor Jefe.

1.435. Se acuerda tomar en consideración la moción del ilustrísimo señor Gestor don Augusto García Moreno, y que pase a la Comisión correspondiente para su estudio y dictamen.

1.436. Conceder al funcionario don Luis Alvarez Builla y Builla, Jefe de Administración de tercera clase, una gratificación en cuantía de 3.000 pesetas, por una sola vez, y en concepto de indemnización extraordinaria por los trabajos de índole especial que, al margen de las funciones que tiene atribuidas, ha venido realizando durante estos tres últimos y pasados ejercicios, cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto provincial.

1.437. Se acuerda aprobar la moción del Ilmo. Sr. Vocal Gestor don Augusto García Moreno.

Sesión del día 28 de diciembre de 1945

1.438. Expresar la gratitud de la Corporación al Frente de Juventudes de Madrid por la concesión de 20 becas, con una dotación de tres pesetas diarias, para otros tantos alumnos del Colegio de San Fernando, con objeto de que cursen estudios en la Escuela de Orientación Profesional del citado Organismo.

1.439. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir las condiciones reglamentarias exigidas, a Mariano Santa María Expósito, número 272 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

1.440. Acceder a lo solicitado por las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Antonia López Martínez y Amor Rodríguez Torrero, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor el premio de 125 pesetas que les correspondió durante su permanencia en el Colegio, en los sorteos de la Lotería Nacional celebrados los días 1.º de marzo de 1929 y 21 de junio de 1929, respectivamente, por haber contraído matrimonio.

1.441. Aprobar cuenta presentada por el Administrador del Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo (Guadalajara), correspondiente a las estancias causadas por enfermos de esta provincia durante el pasado mes de noviembre, y declarar de abono su importe, de 620 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

1.442. Acceder a lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Santander, y declarar de abono las estancias causadas por la enferma mental Carmen Salvador Pérez desde la fecha de su ingreso, en 6 de junio de 1945, por haberse demostrado documentalmente corresponde esta obligación a la provincia de Madrid.

1.443. Acceder a la petición de la Dirección administrativa del Sanatorio Psiquiátrico de San José, de Ciempozuelos, elevando la pensión mensual que viene satisfaciendo esta Corporación por el funcionario jubilado don José Barrios Robles, de 360 pesetas mensuales a 450 pesetas, a partir del 1.º de enero del próximo año de 1946.

1.444. Aumentar el precio de la estancia por día y enfermo en el Sanatorio Psiquiátrico de San José, de Ciempozuelos, de 4,50 pesetas a 5,25 pesetas, a partir de 1.º de enero del próximo año, de los enfermos mentales a cargo de esta Corporación en el referido Sanatorio.

1.445. Acceder a lo solicitado por la Rvda. Madre Superiora del Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, de Palencia, elevando, de 4,50 pesetas a cinco pesetas diarias el precio de las estancias de enfermos mentales a cargo de esta Diputación en el referido Sanatorio y durante el próximo año 1946.

1.446. Acceder a lo solicitado por la Rvda. Madre Superiora de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, de Ciempozuelos, elevando el precio de las estancias de las enfermas mentales a cargo de esta provincia, de 4,50 pesetas diarias a 5,25 pesetas, durante el próximo año 1946.

1.447. La Comisión Gestora acuerda aprobar liquidación definitiva, practicada por la Intervención de Fondos, del canon complementario de arrendamiento establecido en el contrato vigente, por los espectáculos celebrados en la Plaza de Toros de Madrid durante